

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024     |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 1 de 29 |

# **GUÍA OPERATIVA MODALIDAD DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO ATRAPASUEÑOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

**AÑO 2024**

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024     |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 2 de 29 |

## INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

### Director General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

### Subdirector General

Adriana Velásquez Lasprilla

### Directora de Protección (E)

Beatriz Adriana Tierradentro

### Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Catherine Angelica Cuenca Gomez

### Equipo Técnico

Claudia Patricia Córdoba Forero

Jesús Alfredo Garzón López

Liza Vélez Valdés

Sandra Grijalba Romero

Gladis Jasmin Olaya Castaño

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024     |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 3 de 29 |

## Tabla de Contenido

|                                                 |    |
|-------------------------------------------------|----|
| Introducción.....                               | 5  |
| 1. Contextualización .....                      | 5  |
| 1.1 Justificación .....                         | 5  |
| 1.2 Definiciones y Siglas.....                  | 6  |
| 2. Descripción del Servicio .....               | 10 |
| 2.1 Objetivo General.....                       | 10 |
| 2.2 Objetivos Específicos .....                 | 10 |
| 2.3 Población Objetivo.....                     | 11 |
| 3. Componentes del Servicio .....               | 11 |
| 3.1 Atributos de Calidad .....                  | 11 |
| 3.2 Atención .....                              | 11 |
| 3.3 Ambientes adecuados y Seguros .....         | 12 |
| 3.4 Proporcionalidad de espacios.....           | 14 |
| 3.5 Dotación .....                              | 14 |
| 3.5.1 Dotación Institucional.....               | 14 |
| 3.5.2 Dotación de aseo e higiene personal ..... | 16 |
| 3.5.3 Dotación lúdico - deportiva .....         | 16 |
| 3.8 Requisitos para la operación .....          | 19 |
| 4. Proceso de Atención:.....                    | 21 |
| 6. Relación de Anexos .....                     | 28 |
| 7. Documentos de referencia.....                | 28 |
| 8. Referencias bibliográficas.....              | 28 |
| 9. Control de Cambios.....                      | 29 |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024     |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 4 de 29 |

## Lista de tablas

- Tabla 1. Condiciones locativas.
- Tabla 2. Dotación institucional de areas y elementos
- Tabla 3. Talento humano
- Tabla 4. Costos Institucionales
- Tabla 5. Herramientas de monitoreo y seguimiento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024     |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 5 de 29 |

## Introducción

La guía operativa de la modalidad de apoyo familiar y comunitario Atrapasueños de Restablecimiento se enmarca en atención dirigida a las niñas, los niños y los adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos<sup>1</sup>, importante indicar que esta modalidad tiene como propósito generar procesos de atención que permitan prevenir y mitigar mayores niveles de amenaza o vulneración de derechos, de las niñas, niños y adolescentes.

Para su implementación se debe tener en cuenta lo que este documento plantea, así mismo el lineamiento de ruta de actuación para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, la guía de Orientaciones para la prevención de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes, el modelo de enfoque Diferencial de derechos, Manual Técnico de apoyo familiar y comunitario, o los documentos que los modifiquen, actualicen o reemplacen y los demás documentos que definen el proceso y las medidas de restablecimiento de derechos establecidos por el ICBF para la atención a las niñas, los niños, y los adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados

### 1. Contextualización

#### 1.1 Justificación

La Guía Operativa de la modalidad de apoyo familiar y comunitario Atrapasueños de Restablecimiento tiene como propósito orientar el proceso de atención y definir los componentes operativos y de calidad para dar cumplimiento a las acciones a desarrollarse en esta medida de restablecimiento de derechos ordenada por las autoridades administrativas en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD. Lo anterior, teniendo en cuenta que la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es una prioridad fundamental para cualquier sociedad que aspire a ser justa y equitativa.

La necesidad de implementar la modalidad de apoyo familiar y comunitario atrapasueños de restablecimiento, es imperante ante la realidad de que incluso en el seno de una familia, muchas niñas, niños o adolescentes enfrentan diferentes situaciones de riesgo que ponen en amenaza y/o vulneración sus derechos. Estas circunstancias pueden ser el reflejo de situaciones sociales, de violencia, abandono, negligencia, situaciones familiares en conflicto, entre otras, lo que pone en riesgo su desarrollo integral. Esta modalidad se presenta como una respuesta, que busca no solo abordar estas problemáticas, sino también fortalecer un entorno protector que favorezca su protección integral.

La modalidad tiene como objetivo fortalecer los vínculos y promover la garantía de los derechos en las niñas, niños y adolescentes, así mismo contribuir en el fortalecimiento familiar y/ o redes vinculares de apoyo; buscando implementar acciones anticipadas que prevengan situaciones adversas que puedan generar afectaciones en las niñas, niños o adolescentes.

<sup>1</sup> Se entiende por restablecimiento de derechos de los niños, niñas, y adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. Art 50. Ley 1098 de 2006. Con respecto a la población sujeto de atención, es importante precisar que cuando se menciona "hasta 18 años", se hace referencia a 17 años, 11 meses y 29 días; la atención a los mayores de 18 años corresponde a aquellos que tenían PARD antes de cumplir la mayoría de edad.

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024     |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 6 de 29 |

Es importante tener en cuenta, que en esta modalidad la familia y/ o las redes familiares juegan un papel fundamental en el proceso de acompañamiento y de participación en los procesos de atención, ya que allí se plantean también acciones orientadas a fomentar pautas y estilos de crianza acorde a la garantía de derechos.

Considerando el rol estratégico del ICBF para impulsar el desarrollo social del país y el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias, acoge lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 «Colombia, potencia mundial de la vida» en el capítulo “Nace una nueva generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades”, el cual incluye dentro de las líneas de acción el fortalecimiento de las familias y comunidades; propone avanzar en la desinstitucionalización de la niñez en protección, ampliando las modalidades alternativas de cuidado; la creación del Sistema Nacional de Justicia Familiar para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes; y el fortalecimiento de sus proyectos de vida en articulación con los ministerios de Educación, Cultura, Deporte y el de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la protección de las trayectorias educativas y la convivencia escolar, contribuyendo a la construcción de la Paz Total y teniendo un rol protagónico para la garantía del Derecho Humano a la Alimentación.

Así mismo indicar que el ICBF como parte de sus compromisos de transformación hace una modificación y ajuste a los nombre y las maneras de prestar los servicios de las modalidades de restablecimiento de derechos, por tal razón se establece que la modalidad externado media Jornada y Jornada completa se van a denominar Atrapasueños restablecimiento, debido a la esencia de esta en otras misionales, se comprende que la denominación Atrapasueños es una iniciativa para la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentran en situaciones de vulneración o riesgo y requieren un seguimiento y acompañamiento permanente, continuo y oportuno.

## 1.2 Definiciones y Siglas

**Acción sin daño:**<sup>2</sup> enfoque ético que indaga por los valores y principios orientadores de la acción y se pregunta por las consecuencias y los efectos de estas. Propone una reflexión sobre los procesos de planificación, ejecución, evaluación de programas, proyectos humanitarios y de desarrollo para, por un lado, neutralizar o disminuir los impactos negativos de las acciones y los factores que agudizan los conflictos (divisores) y, por otro lado, fortalecer los impactos positivos y los factores que promuevan salidas no violentas a los conflictos.

**Activación de rutas:** Hace referencia al reporte específico a otras entidades para que se involucren por sus competencias, en la resolución de situaciones identificadas por el talento humano para garantizar las atenciones pertinentes y oportunas a las niñas, niños y sus familias. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso.

**Afectaciones**<sup>3</sup>: es la consecuencia de cualquier situación de violencia hacia el niño, la niña o el adolescente. Comprende tanto el resultado del daño físico como aquel perjuicio de la salud mental; además, las afectaciones pueden conllevar incluso la muerte. Puede abarcar los riesgos de enfermedades transmisibles

<sup>2</sup> Ministerio de Justicia. Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género, p. 25. Consultado en: <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-deprensa/PublicacionesMinJusticia/Gu%C3%ADa%20Pedag%C3%B3gica%20para%20Comisar%C3%ADas%20de%20Familia.pdf>

<sup>3</sup> 10 ICBF. Cartilla Afectaciones. Edición noviembre 2021, p. 5. Consultado en: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/pu5.p\\_cartilla\\_afectaciones\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/pu5.p_cartilla_afectaciones_v1.pdf)

|                                                                                   |                                                                                                                    |           |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024     |
|                                                                                   |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 7 de 29 |

y no transmisibles, las afectaciones en el proceso de aprendizaje y socialización, y la realización de proyectos de vida. Estas pueden ser a corto, mediano, largo plazo o permanentes.

**Autoridad<sup>4</sup> competente para el restablecimiento de derechos<sup>5</sup>:** es el (la) Defensor(a) de Familia, el (la) Comisario(a) de Familia o el (la) Inspector(a) de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006 (modificada por la Ley 1878 de 2018), y el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Para los efectos de este documento estas autoridades son denominadas, genéricamente, como autoridades administrativas. Así mismo, en el marco de la jurisdicción especial indígena establecida en el artículo 246 de la Constitución Política, las autoridades tradicionales indígenas también tienen competencia para adelantar el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas y solicitar el cupo en las modalidades que el ICBF dispone para tal fin.<sup>6</sup>

**Autoridades Tradicionales Indígenas<sup>7</sup>:** para los efectos del presente documento, las Autoridades Tradicionales Indígenas, son aquellas que representan la institucionalidad social y política de la comunidad a la que pertenece el niño, niña o adolescente indígena o su familia y que, a través de sus normas y procedimientos internos, aseguran los derechos de las víctimas en el proceso. Son miembros de las comunidades, resguardos y/o clanes, elegidos para representar y ejercer la justicia en el marco de sus sistemas, usos y costumbres. Conforme al numeral 40 del artículo 2.14.7.1.2. del Decreto 1071 de 2015, son quienes ejercen “(...) un poder de organización, gobierno, gestión o control social.

**Consolidación del cambio:** corresponde al hito 3 del proceso de atención, el cual incluye el momento 4 de reunificación y el momento 5 de reintegración y cierre del caso<sup>8</sup> En esencia, es la referencia a la identificación del momento en el cual, ya superadas las situaciones de amenaza y/o vulneración, es viable continuar con un proyecto de vida en familia en el cual el niño, niña o adolescente disfrute de sus derechos en los diferentes niveles en que se desarrolla su curso de vida.

**Curso de vida:** "es el enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior. Desde el punto de vista epidemiológico, el curso de la vida es el estudio a largo plazo de los efectos en la salud o la enfermedad de la exposición a riesgos físicos o sociales durante la gestación, la infancia, la adolescencia, la juventud y la vida adulta"<sup>9</sup> Enfoque de derechos: es un marco conceptual y ético que se estructura con base en los principios y estándares de los Derechos Humanos y que está dirigido operacionalmente a desarrollar capacidades de los y las titulares de derechos.<sup>10</sup>

<sup>4</sup> Artículo 96 de la Ley 1098 de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia

<sup>5</sup> ICBF. Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Op. Cit., p. 12.

<sup>6</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho

<sup>7</sup> Decreto 2164 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional", artículo 2.

<sup>8</sup> Definición planteada a partir del Lineamiento para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, las niñas y los adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos, en <https://www.icbf.gov.co/>.

<sup>9</sup> ley 397 de 1997, "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

<sup>10</sup> Ministerio de salud y protección social, en <https://www.minsalud.gov.co/Portada2021/index.html>

|                                                                                  |                                                                                                                                                   |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <p align="center"><b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p> <p align="center"><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b></p> | F8.P14.DE | 18/09/2024     |
|                                                                                  |                                                                                                                                                   | Versión 1 | Página 8 de 29 |

**Crianza, orientación o educación sin violencia<sup>11</sup>:** son las acciones que en ejercicio de su autoridad y en cumplimiento de sus deberes y obligaciones ejecutan los padres o quien ejerce la patria potestad o personas encargadas de su cuidado basadas en el respeto por los derechos y la dignidad de la niña, niño o adolescente.

**Cualificación del servicio:** son los mecanismos que se utilizan para mejorar continuamente la atención que se presta a los niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, y/o vulnerados.

**Enfoque de derechos:** es un marco conceptual y ético que se estructura con base en los principios y estándares de los Derechos Humanos y que está dirigido operacionalmente a desarrollar capacidades de los y las titulares de derechos<sup>12</sup>.

**Exosistema:** comprende las relaciones con sectores y servicios, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y redes comunitarias.

**Entornos:** son, [entre otros] todos los contextos en donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos: el hogar, centros educativos o comunitarios, espacios públicos o virtuales, las instituciones de salud, de protección.

**Factores protectores:** son elementos o condiciones que ayudan a reducir la probabilidad de que una persona desarrolle problemas de salud, comportamientos de riesgo o situaciones adversas. Estos factores pueden influir en el bienestar emocional, social y físico de los individuos y las comunidades. La familia, la escuela y la comunidad, son lugares donde las niñas, los niños y los adolescentes se sientan seguros, tranquilos y libres de cualquier vulneración a sus derechos.

**Factores de riesgo:** son características, condiciones o comportamientos que aumentan la probabilidad de que una persona desarrolle una enfermedad, condición o problema en un contexto determinado. Estos factores pueden influir en la salud física, mental o emocional de un individuo y son importantes en campos como la medicina, la psicología, la educación y la seguridad.

**Gestión del caso:** consiste en la movilización de cada una de las acciones y actores que están relacionados con el logro de los objetivos del proceso de atención de la niña, el niño, el adolescente y su familia.

**Interseccionalidad:** “perspectiva que, para efectos del proceso de restablecimiento de derechos, promueve la identificación de las múltiples violencias que se perpetran en contra de una persona por su condición social y la construcción de su identidad”<sup>13</sup>

**Participación:** En un derecho intrínseco al ejercicio de todos los derechos en el curso de vida que tiene como esencia el traslado de orientaciones, intereses y acciones del ámbito individual al colectivo. Según las esferas, actores e incluso objetivos, ésta puede caracterizarse como política (la movilización con medios

<sup>11</sup> Literal d) del artículo 2° de la Ley 2089 de 2021, por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones

<sup>12</sup> Ruiz, E. 2001. La dimensión ética de los proyectos sociales – El Sentido-. ICBF – FARB – FES – UNICEF.

<sup>13</sup> CRENSHAW, Kimberlé (1989). “Demarginalizing the intersección of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics”. University of Chicago Legal Forum, 140, pp. 139-167). Citado en Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, Dirigido a los Niños, las Niñas, y los adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos. LM24. P. V1. Aprobado mediante Resolución No.4199 de 15 de julio de 2021

|                                                                                  |                                                                                                                                                   |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <p align="center"><b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p> <p align="center"><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b></p> | F8.P14.DE | 18/09/2024     |
|                                                                                  |                                                                                                                                                   | Versión 1 | Página 9 de 29 |

convencionales o no convencionales para influir en las instancias, actores, valores, prácticas y resultados del poder constituido y del poder constituyente), social (en el entorno asociativo inmediato de las personas para la defensa de intereses grupales) o ciudadana (la acción de la ciudadanía para influir en la gestión pública y en los distintos niveles del sistema político y administrativo) (Martínez, 2022).

**Prevalencia de derechos:** de acuerdo con el artículo 9º de la Ley 1098 de 2006, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos y estas, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

**Plan de caso:** proceso para desarrollar un plan escrito que detalla cómo mejorar el bienestar, la seguridad y aumentar la capacidad de recuperación de niño, niña, adolescente y la familia ante los riesgos y vulnerabilidades. Está basado en el interés superior del niño, niña, adolescentes; su opinión, familia y otras personas cercanas al niño, niña, adolescente y la familia con el objetivo de apoyar la reunificación. El plan debe definir metas y acciones para que niño, niña, adolescentes.

**Prospectiva de caso:** constituye el punto de partida del proceso de atención en cual se enfoca en la proyección del cambio deseado y a partir de ello generar las condiciones de transformación de realidad de la familia que generaron las situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos de la niña, el niño o el adolescente.

**Protección integral de los derechos:** garantía efectiva de derechos, a un sistema de relaciones sociales, culturales, familiares y políticas orientadas a garantizar el desarrollo armónico e integral del niño y la niña, y que involucra promoción de políticas sociales Básicas, la prevención y las políticas de asistencia, la protección a las víctimas cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados. Por su parte, el artículo 7 del Código de la infancia y la adolescencia establece que “se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

**Promoción de derechos:** Se entiende como la planeación, diseño e implementación de acciones orientadas a difundir los derechos de las niñas y los niños, sensibilizar sobre la importancia de su protección y brindar alternativas de participación a nivel individual y colectivo. Lo anterior, para permitir que las niñas, los niños, las familias y comunidades fortalezcan su desarrollo integral y sus capacidades para incidir en la adopción de prácticas, actitudes y posicionamientos protectores” (ICBF, 2023).

**Redes Vinculares:** Son grupos de personas que se conectan entre sí para ofrecerse ayuda, respaldo emocional y recursos en momentos de necesidad. Estas redes pueden ser formales, como organizaciones o grupos comunitarios, o informales, como amistades y relaciones familiares. La importancia de estas redes radica en que contribuyen al bienestar individual y colectivo al proporcionar un sentido de pertenencia y seguridad.

## Siglas

- **AAVN:** Alimentos de Alto Valor Nutricional
- **ICBF:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- **PARD:** Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
- **PND:** Plan Nacional De Desarrollo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 10 de 29 |

**PNIA:** Política Nacional de Infancia y Adolescencia

**SNBF:** Sistema Nacional de Bienestar Familiar

## 2. Descripción del Servicio

Modalidad que hace parte de las modalidades de apoyo familiar y comunitario que procede cuando la autoridad administrativa y el equipo técnico interdisciplinario identifican que, si bien existen situaciones de amenaza o vulneración de derechos, la familia del niño, niña o adolescente o su red vincular presenta factores de generatividad para que él o ella permanezcan en su contexto familiar, pero requieren de acompañamiento de un equipo profesional interdisciplinario para garantizar el ejercicio pleno de los derechos.

Esta modalidad se desarrolla a través de la contratación con una entidad del SNBF con licencia de funcionamiento para la prestación del SPBF, en un entorno institucional que brinda atención a las niñas, niños y adolescentes durante cuatro (4) horas los días hábiles del mes, en jornada contraria a la escolar, en la cual se busca promover el desarrollo integral a través de la interacción grupal y comunitaria desde los niveles de atención individual y familiar.

### 2.1 Objetivo General.

Desarrollar un proceso de atención para el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes desde el contexto familiar con el apoyo institucional de un equipo de profesionales que brindan atención cuatro (4) horas los días hábiles del mes, con el propósito de acompañar y fortalecer su desarrollo integral a través de la interacción grupal y comunitaria, desde los niveles de atención individual y familiar.

### 2.2 Objetivos Específicos

- Identificar y mitigar los factores de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, a partir del reconocimiento de las situaciones que ponen en riesgo la garantía de sus derechos para evitar futuras vulneraciones.
- Contribuir a la superación de las afectaciones derivadas de la amenaza y/o vulneración de los derechos a partir del fortalecimiento de las capacidades personales y las competencias parentales.
- Identificar, vincular y fortalecer las redes de apoyo familiar, comunitaria e institucional que actúen como una red protectora y promotora de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Mitigar y superar los riesgos y factores de vulnerabilidad de las niñas, los niños y los adolescentes a partir del reconocimiento y/o identificación de las posibles amenazas que presenten sus derechos.
- Vincular a la familia y redes de apoyo como principales agentes de protección integral de los beneficiarios ubicados.
- Involucrar a los actores institucionales que rodean a la familia, ya que estos contribuyen a la conformación de una red protectora y promotora de derechos de la infancia, niñez, adolescencia y juventud.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 11 de 29 |

- Brindar herramientas tanto a la niña, el niño, el adolescente y a su familia para la superación de la vulneración de derechos.
- Favorecer la ubicación de la niña, el niño o el adolescente en su medio familiar y evitar en un futuro otras vulneraciones.

### 2.3 Población Objetivo:

Niñas, niños y adolescentes de seis (6) a 17 años 11 meses y 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

#### Criterios de Priorización:

La ubicación procede cuando la familia o red vincular de apoyo presenta factores de generatividad para la niña, niño, o adolescentes permanezca con ellos, pero requiere de apoyo del ICBF para garantizar plenamente los derechos.

La modalidad de apoyo familiar y comunitario Atrapasueños para el restablecimiento de derechos, brinda atención a niñas, niños y adolescentes con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Por lo anterior, la asignación de cupos en esta modalidad se otorga desde cada una de las Direcciones Regionales, de acuerdo con la oferta en territorio y con las medidas ordenadas por las autoridades administrativas responsables del PARD. Para el ingreso a esta modalidad no se establecen criterios de focalización, sino que la oferta corresponde a la demanda efectiva que existe de éstas a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un PARD, sin embargo, es necesario resaltar que deben primar las medidas de acogimiento familiar.

### 3. Componentes del Servicio

#### 3.1 Atributos de Calidad

La modalidad Atrapasueños para niñas, niños y adolescentes incluyen un enfoque centrado en el bienestar integral, garantizando un entorno seguro y acogedor. Donde es esencial contar con personal capacitado y comprometido, que fomente la participación de las niñas, niños y adolescentes y sus familiar o redes de apoyo en su proceso de atención. Además, el operador debe promover el respeto por los derechos de los usuarios.

Así mismo, para desarrollar las acciones los operadores deben cumplir en la calidad y cantidad suficiente con lo establecido en los estándares frente a infraestructura física, dotaciones y talento humano para la prestación del servicio.

#### 3.2 Atención

El proceso de atención en esta modalidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el manual de modalidad familiar y comunitaria, por lo tanto, se brinda atención de acuerdo con las características y necesidades de

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                  |                                                                                                              |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                              | Versión 1 | Página 12 de 29 |

cada niña, niño o adolescente garantizando el enfoque inclusivo y la interseccionalidad durante el proceso de atención. Esta modalidad se caracteriza por la atención que se brinda en relación al apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular.

El operador dentro de sus acciones podrá desarrollar las acciones de la búsqueda activa<sup>14</sup> la cual no debe entenderse como una forma directa de vinculación a la modalidad, puesto que el ingreso a ella se ordena únicamente por parte de una autoridad administrativa en el marco de un PARD, luego de la respectiva verificación del estado de garantía de derechos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1878 de 2018 que modificó el artículo 53 de la Ley 1098 de 2006.

La modalidad de apoyo familiar y comunitario Atrapasueños puede implementar dentro de sus acciones de prestación del servicio estrategias de búsqueda activa que le permitan identificar las niñas, niños o adolescentes en posible situación de amenaza y/o vulneración de derechos.

Estas situaciones deben ser puestas en conocimiento de la autoridad administrativa como una solicitud de restablecimiento de derechos

Para el caso particular de la búsqueda activa es importante que el operador pueda considerar las siguientes acciones:

- Apropiar por parte del equipo técnico profesional o talento humano del operador el marco conceptual en relación con las posibles amenazas de derechos, entendidas estas como toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de las niñas, niños o adolescentes; y, las vulneraciones de derechos, o situaciones que generan afectaciones, lesiones o perjuicios que impidan su ejercicio pleno.
- Utilizar la georreferenciación o la cartografía social como metodologías que permitan manejar la información de una manera dinámica y visual a través del mapeo, ayudando a identificar la percepción sobre la manera como los actores de la comunidad se relacionan con el entorno y las interacciones que se generan con el contexto y el territorio.
- Incluir dentro de las estrategias de focalización, herramientas de difusión y de divulgación tales como, voz a voz, volantes, articulación con otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familia - SNBF, así como, iglesias, organizaciones comunitarias, entidades privadas, organizaciones de la sociedad civil del territorio a nivel municipal o distrital de acuerdo con el caso particular.

Así mismo, la autoridad administrativa en el marco de poder fortalecer el egreso progresivo, podrá determinar el cambio de medida de la niña, niño o adolescente ubicada(o) en una modalidad de acogimiento residencial (internado, hogar sustituto o casa hogar), a una modalidad de apoyo y fortalecimiento a la familia, esto planteado como un mecanismo que permita la consolidación de los cambios obtenidos durante el proceso de atención, con el ánimo de evitar una ruptura abrupta que pueda devenir en retrocesos; y, por ende, el reingreso al sistema de protección

### 3.3 Ambientes adecuados y Seguros:

<sup>14</sup>La búsqueda activa es la actividad llevada a cabo por los profesionales del equipo interdisciplinario del operador, quienes establecen contacto con las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias, en sus propios contextos. Cuando se requiera se podrá solicitar a la autoridad administrativa el acompañamiento de la policía de infancia y adolescencia en la búsqueda activa. Cuando se trata de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, se deberá articular el proceso con la autoridad tradicional y con la familia, en aras de respetar el proceso autónomo dentro de sus territorios. Los acercamientos y el contacto incluyen a la familia de origen o red vincular de apoyo, así mismo intervenciones en contexto para la articulación de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales de acuerdo con las particularidades identificadas en cada caso

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 13 de 29 |

La infraestructura física es el lugar desde donde se desarrollan la modalidad para la atención de las niñas, niños, adolescentes, es por ello que, se deben cumplir con criterios técnicos que garanticen la seguridad y el confort de la población atendida, se debe permitir que ellos y ellas puedan aportar a la construcción y decoración de los espacios y ambientes, de modo que se pueda crear sentido de pertenencia, apropiación de los espacios y cuidado del lugar.

La modalidad atrapasueños de restablecimiento de derechos debe, contar con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente, con capacidad instalada para el servicio y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.

- Por tal razón el operador deberá procurar que las instalaciones físicas cumplan con los principios del diseño Universal<sup>15</sup>, así mismo debe disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil)<sup>16</sup>, con el fin de brindar las condiciones para la atención de las niñas, niños o adolescentes.
- Deberá garantizar el suministro constante de agua potable ya sea por medio de tanque de elevados y/o subterráneos, dicho suministro debe ser suficiente para abastecer la demanda establecida en el servicio. Igualmente, el lavado de tanques de almacenamiento de agua potable mínimo cada 6 meses o según lo establezca la autoridad ambiental. En caso de contar con sistemas de tratamiento de agua potable se deberá garantizar su limpieza y mantenimiento, así como, el suministro de insumos que garanticen la calidad del agua.
- Disponer de servicio de agua caliente en las duchas para el baño de las niñas, niños y adolescentes, según el clima, la edad y/o recomendaciones médicas.
- Contar con contenedores señalizados que permitan realizar la separación de los residuos y promover con la población atendida el reciclaje y separación adecuada de estos.
- Cumplir con lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, a partir del inicio de la ejecución del contrato.

**Tabla 1. Condiciones Locativas**

| No. | Condición                                                                 |
|-----|---------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Todos los espacios deben estar en óptimo estado de aseo.                  |
| 2   | Sin goteras.                                                              |
| 3   | Sin grietas en la infraestructura.                                        |
| 4   | Ventanas con película de seguridad, limpias, seguras y sin vidrios rotos. |
| 5   | Puertas seguras y con buen mantenimiento.                                 |
| 6   | Sin humedad.                                                              |
| 7   | Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas.                                |

<sup>15</sup> En el marco de la expedición de licencias de funcionamiento iniciales o de la renovación, no será exigible el cumplimiento de la norma técnica ISO 170001 sobre accesibilidad. No obstante, lo sugerido es que durante la atención de una persona con discapacidad en una modalidad de restablecimiento de derechos se pueda garantizar que él o ella, con independencia de su edad o categoría de discapacidad tenga las mismas posibilidades de acceso a cualquier parte del entorno construido y al uso y disfrute de los servicios en ellos prestados, con la mayor autonomía posible en su utilización.

<sup>16</sup> Cuando exista proveedor de estos servicios en la zona.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8  | Ventilación e iluminación natural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 9  | Baños con adecuado sistema de agua y ventilación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 10 | Sanitarios en perfecto estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 12 | Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 13 | Se debe contar con señalización de evacuación de acuerdo con normatividad vigente <sup>17</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 14 | Las escaleras deben tener pasamanos o barandas no escalables.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 15 | Los balcones y terrazas deben tener protección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 16 | Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección y cumplir con los requisitos de la normatividad vigente.                                                                                                                                                                                                                     |
| 17 | Los cables deben estar cubiertos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 18 | El techo debe ser seguro, sin riesgos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 19 | Las sustancias tóxicas y los medicamentos deben estar fuera del alcance de las niñas, niños y adolescentes.                                                                                                                                                                                                                                             |
| 20 | Los extintores deben tener carga y estar ubicados de acuerdo con la normatividad vigente.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 21 | Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.                                                                                                                                                                                          |
| 22 | La ambientación o decoración del espacio físico donde se presta el servicio debe ser agradable y cálida para el acogimiento y la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.                                                                                                                                                             |
| 24 | Debe contar con aviso de atención que indique la prestación del SPBF. El aviso no debe hacer referencia a modalidad ni a la población atendida. Las modalidades: casa hogar, hogar de paso, hogar de acogida (familias), hogar gestor, casa de protección y casa de tránsito hacia la vida autónoma e independiente no requieren del uso de este aviso. |
| 25 | Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección, así como contar con su respectivo kit antiderrames, cuando se requiera.                                                                                                                                   |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

### 3.4 Proporcionalidad de espacios

La proporcionalidad de los espacios se utiliza para identificar la capacidad instalada, se establece con base en el espacio de los salones o aulas.

**Tabla 2. Proporcionalidad de los espacios**

| No.                                                 | Espacio       | Área                                                          |
|-----------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------|
| 1                                                   | Aulas – Salón | 1.50 m <sup>2</sup> por niña, niño o adolescente como mínimo. |
| m <sup>2</sup> : hace referencia a metros cuadrados |               |                                                               |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

### 3.5 Dotación

#### 3.5.1 Dotación Institucional

La proporcionalidad de los elementos de la dotación institucional es por 50 cupos.

Los elementos de la dotación institucional no pueden comprarse con recursos del contrato de aporte.

<sup>17</sup> No aplica para las modalidades: casa hogar, hogar de paso, hogar gestor y hogar de acogida.

|                                                                                  |                                                                                                                |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                | Versión 1 | Página 15 de 29 |

**Tabla 3. Dotación institucional de áreas y elementos**

| Área                            | Elementos                                                                                                                                     | Atrapasueños |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Oficina<sup>18</sup></b>     | Computador                                                                                                                                    | 1            |
|                                 | Impresora                                                                                                                                     | 1            |
|                                 | Teléfono                                                                                                                                      | 1            |
|                                 | Escritorio                                                                                                                                    | 1            |
|                                 | Sillas                                                                                                                                        | 3            |
| <b>Espacio para la atención</b> | Archivador <sup>19</sup>                                                                                                                      | 1            |
|                                 | Escritorio                                                                                                                                    | 1            |
|                                 | Sillas                                                                                                                                        | 3            |
|                                 | Botiquín <sup>20</sup>                                                                                                                        | 1            |
|                                 | Tallímetro                                                                                                                                    | 1            |
|                                 | Balanza                                                                                                                                       | 1            |
| <b>Comedor y cocina</b>         | Según lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF vigente |              |
| <b>Despensa</b>                 | Estantes                                                                                                                                      | 1            |
|                                 | Canastas para almacenar                                                                                                                       | 5            |
| <b>Aulas</b>                    | Silla o pupitre (por niña, niño o adolescente)                                                                                                | 1            |
|                                 | Tablero por salón                                                                                                                             | 1            |
|                                 | Biblioteca <sup>21</sup>                                                                                                                      | 1            |
| <b>Talleres</b>                 | (*) Según el taller que se desarrolle de acuerdo con lo establecido en el PIYC                                                                | *            |
| <b>Baños<sup>22</sup></b>       | Sanitarios                                                                                                                                    | 5            |

<sup>18</sup> En la modalidad casa hogar la oficina aplica también como espacio para la atención de las niñas, niños y adolescentes, este espacio debe garantizar la privacidad en el momento de las atenciones.

<sup>19</sup> El uso del archivador es para el almacenamiento de los anexos de las historias de atención y de los documentos del proceso de atención.

<sup>20</sup> Se debe contar con un (1) botiquín por sede con los elementos exigidos por el sector salud de acuerdo con la normatividad vigente. Se deben omitir del botiquín, los medicamentos y la utilización del termómetro de mercurio.

<sup>21</sup> Se debe contar con biblioteca física y/o virtual por unidad de servicio o sede administrativa para el caso de hogar de acogida y hogar de paso - familia, la cual contenga libros y documentos que aporten en el desarrollo de cada niña, niño y adolescente.

<sup>22</sup> Las modalidades y servicio deben procurar contar al menos con un cuarto de baño accesible para silla de ruedas. La norma señala que sus dimensiones deben permitir la incorporación de un inodoro, un lavamanos, barras de apoyo, el ingreso y la maniobra de una silla de ruedas con un espacio que permita giros en 180°, en un diámetro mínimo de 1,50 m. La puerta debe abrir hacia afuera. Si la puerta abre hacia adentro, debe existir algún medio para abrir la puerta o retirarla desde el exterior. Los baños accesibles pueden ser utilizados por ambos sexos. (NTC Colombiana 6047).

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 16 de 29 |

| Área               | Elementos                                                                | Atrapasueños |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------|
|                    | Orinales (cuando se atiende población de niños y/o adolescentes hombres) | 3            |
|                    | Lavamanos                                                                | 3            |
|                    | Espejos <sup>23</sup>                                                    | 5            |
|                    | Canecas de baño                                                          | 5            |
| Manejo de residuos | Espacio para almacenar <sup>24</sup>                                     | 1            |
|                    | Canecas                                                                  | 3            |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

### 3.5.2 Dotación de aseo e higiene personal

Se debe asegurar que en las instalaciones donde se desarrolla la modalidad, las niñas, los niños y los adolescentes cuenten diariamente con los elementos de uso común: papel higiénico y jabón líquido de dispensador para manos

### 3.5.3 Dotación lúdico - deportiva

Se debe contar con elementos lúdico-deportivos de acuerdo con la edad de la población atendida teniendo en cuenta los gustos y preferencias de ellos y ellas, que favorezcan el desarrollo de capacidades y fortalezcan el proceso de atención.

En las sedes en donde se desarrollen las modalidades se debe contar con medios audiovisuales

## 3.6 Talento Humano

El talento humano vinculado a la modalidad deberá tener una serie de habilidades y características personales para desarrollar sus actividades y/o funciones asignadas desde un compromiso ético en el cual actúe con integridad, respeto y responsabilidad, priorizando el bienestar y el interés superior que reviste a la población atendida. Este talento humano debe contar con competencias comportamentales y características personales tales como la empatía, la sensibilidad frente al otro/a, la capacidad de escucha, la comunicación asertiva, la resolución de problemas, el trabajo en equipo y el autocuidado, entre otras que sean necesarias para garantizar la protección y la seguridad de las niñas, niños, adolescentes.

<sup>23</sup> Cuando se atiendan más de 50 cupos el número de espejos debe ser proporcional al número de usuarios/as atendidos/as.

<sup>24</sup> El espacio de almacenamiento de residuos debe cumplir con la normatividad vigente que le aplique según la naturaleza de la entidad, aspecto que debe estar documentado con la correspondiente justificación técnica y normativa. Para hogar de paso – casa hogar y casa hogar, no es necesario tener un espacio específico para el almacenamiento temporal de basuras, solo debe contar con las canecas respectivas, las cuales deben cumplir con el color y uso de acuerdo con la normatividad vigente y deben estar separadas del lugar donde se preparan los alimentos.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 17 de 29 |

El talento humano vinculado a la modalidad de apoyo familiar y comunitario Atrapasueños de Restablecimiento está contemplado en el Manual Técnico de las modalidades Familiares y Comunitarias, sin embargo, para el ejercicio y el buen desempeño se tendrá en cuenta las siguientes orientaciones teniendo en cuenta lo particular del servicio.

**Tabla 3 Cargos, perfiles y proporciones del talento humano:**

| Cargo                                                    | Perfil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Tiempo de dedicación / mes |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Coordinador/a                                            | <p>Debe contar mínimo con dos (2) años de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral en especial en el trabajo con niños, adolescentes. Para ejercer la coordinación de la modalidad será deseable que él o la profesional cuente con experiencia laboral en temas relacionados con niñez, juventud, población Vulnerable experiencia en población con consumo de spa, habitabilidad en calle y proyecto de vida.</p> <p>El coordinador deberá asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), lidera el proceso de planificación, monitoreo y acciones de mejora de la modalidad realiza la gestión del desarrollo y desempeño del talento humano a su cargo asegurando que implementen el proceso de atención y las directrices impartidas por el ICBF.</p> <p>Así mismo es importante que asegure los procesos de acompañamiento y seguimiento a las actividades de la cotidianidad del desarrollo del proceso de atención dado en la modalidad Atrapasueños Restablecimiento</p> | MT X 100 Cupos             |
| Auxiliar administrativo/a                                | <p>Persona con secundaria completa y experiencia relacionada con el área administrativa. Es la persona encargada de apoyar la gestión administrativa de la modalidad, así como la organización del archivo de los documentos que se generan en el desarrollo del servicio, incluidos los anexos de las historias de atención.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | MT X 100 Cupos             |
| Psicólogo/a                                              | <p>Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia y contar con la tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos para egresados después de 2006 y registro profesional de la Secretaría de Salud para egresados antes de 2006. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe presentar certificado de antecedentes profesionales actualizado y contar mínimo con un (1) año de experiencia profesional relacionada en programas, proyectos o servicios de protección integral, proyectos o servicios de protección integral en especial en el trabajo con niños, adolescentes.</p> <p>Para ejercer el rol de psicología de la modalidad será deseable que él o la profesional cuente con experiencia laboral en temas relacionados con niñez y juventud, en temas de consumo de spa, habitabilidad en calle, atención en crisis, y temas relacionados en salud mental.</p>                                               | MT X 50                    |
| Trabajador/a social o profesional en desarrollo familiar | <p>Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente y contar con tarjeta profesional. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Contar mínimo con un (1) año de experiencia profesional relacionada en programas, proyectos o servicios de protección integral en especial en el trabajo con niños, adolescentes. Para ejercer el rol de trabajador (a) social o profesional en desarrollo familiar de la modalidad será deseable que él o la profesional cuente con experiencia</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | MT X 50                    |

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 18 de 29 |

| Cargo                  | Perfil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Tiempo de dedicación / mes |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|                        | laboral en temas relacionados con juventud, en temas de consumo de spa, habitabilidad en calle, atención en crisis, y temas relacionados con Familia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |
| Nutricionista dietista | <p>Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello, contar con tarjeta profesional y co3n mínimo seis (6) meses de experiencia profesional certificada y relacionada con la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral o juventud.</p> <p>Es el profesional responsable de realizar orientación y acompañamiento nutricional al niño, niña, adolescente o joven ubicado en la modalidad; deberá brindar pautas en educación alimentaria y nutricional a la población atendida y a sus familias, a través del diseño e implementación de estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable<sup>96</sup>; participar en la elaboración e implementación de los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - servicio de alimentos.</p> <p>Es indispensable que él o la profesional de Nutrición realice ejercicios de psicoeducación a los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad con el ánimo de poder garantizar la salud y el bienestar de la población allí ubicada, importante que pueda trabajar la educación alimentaria, brindando talleres, charlas sobre hábitos alimenticios saludables, por otro lado esta las acciones que se puedan desarrollar con las familias o redes vinculares en proporcionar información sobre como apoyar una alimentación saludable en el hogar.</p> | MT X 50                    |
| Profesional de área    | <p>Debe contar mínimo con un (1) año de experiencia relacionada en especial en el trabajo con niños, adolescentes. Adicional que cuente con experiencia laboral en temas relacionados con niñez y juventud, en temas de consumo de spa, habitabilidad en calle, presentar un buen manejo de grupo y habilidades para la creatividad.</p> <p>Este perfil corresponde a un profesional que el operador de la modalidad determine que se requiere para la prestación del servicio para la atención directa a las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con las características de la población atendida</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | MT X 50                    |
| Gestor de Caso         | <p>Debe poseer título profesional en psicología, trabajo social, desarrollo familiar, pedagogía, antropología o sociología, se recomienda estos dos últimos cuando se trate de modalidades que brindan atención a niñas, niños y adolescentes con pertenencia étnica. Los títulos profesionales deben estar otorgados por institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello y contar tarjeta profesional para aquellas profesiones que reglamentadas por la ley así lo requieran. Deberá certificar mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada en programas o proyectos sociales o en atención directa con niñas, niños y/o adolescentes. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>El gestor de caso es el profesional responsable de articular y apoyar al equipo de profesionales de la modalidad para la implementación de técnicas del método de administración de casos: análisis de caso, reunión de caso y conferencias de casos. El rol de este perfil se encuentra ampliamente descrito en la Guía de Orientaciones para el Rol de Gestor(a) de Casos en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos.</p>                                                                                                                                                                                                                            | TCx50                      |
| Dinamizador/a diurno   | <p>Persona con título de formación técnico y un (1) año de experiencia laboral relacionada y certificada con la población atendida. Esta persona realiza entre otras funciones, el acompañamiento al diario vivir de la niña, niño, adolescente o joven, apoya en la implementación de los acuerdos de convivencia, la solución de conflictos que se pueden presentar en la vida cotidiana fortalece la práctica de hábitos de cuidado y auto cuidado y realiza apoyo pedagógico.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | MT X 50                    |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 19 de 29 |

| Cargo                   | Perfil                                                                                                                                                                                                                                            | Tiempo de dedicación / mes |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|                         |                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |
| Servicios generales     | Persona responsable de los servicios de aseo y limpieza en la modalidad.                                                                                                                                                                          | MT X 50                    |
| Cocinero/a              | Persona responsable de la preparación de los alimentos en la modalidad que debe cumplir con los requisitos establecidos en la <i>Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF</i> . | 2 MT X 50                  |
| Portero/a <sup>25</sup> | Persona responsable del ingreso y egreso de las personas al lugar donde opera la modalidad.                                                                                                                                                       | TC X Unidad                |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

### 3.7 Alimentación y Nutrición

En la modalidad de apoyo familiar y comunitario Atrapasueños de Restablecimiento se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual técnico de la modalidad de Familia y Comunitario.

**Tabla 4 Tiempos de Comida**

| Modalidad                     | Tiempos mínimos de Comida |
|-------------------------------|---------------------------|
| Atrapasueños Restablecimiento | Refrigerio y Almuerzo     |

### 3.5 Recreación y actividad física

Se llevarán a cabo la celebración mensual de los cumpleaños, que incluyen a todos las niñas, niños y adolescentes que cumplen años ese mes.

Adicionalmente, para esta modalidad se realizará una actividad recreativa mensual dentro de la sede donde se desarrolla el servicio, la cual deberá ser diferente a la celebración de cumpleaños.

### 3.8 Requisitos para la operación

Para el cumplimiento de este ítem se debe tener en cuenta lo establecido en el manual técnico de las modalidades familiares y comunitarias

<sup>25</sup> Se deberá garantizar turnos las 24 horas 7 días en la semana.

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 20 de 29 |

### 3.9 Estructura de Costos

Los recursos del contrato de aporte se destinarán a proporcionar los requerimientos para la operación de la modalidad, con el fin de que el proceso de atención responda de manera exitosa y efectiva restablecimiento de los derechos amenazados y/o vulnerados de las niñas, niños, adolescentes ubicados en esta modalidad

Los requisitos para el desarrollo del componente financiero de la modalidad deberán ser consultados en la *Guía para el Seguimiento y verificación del componente financiero de los contratos de aporte de protección*<sup>26</sup> o aquel documento técnico que lo adicione o modifique.

La Guía define los clasificadores del costo, los cuales pueden ser ejecutados con los recursos del contrato de aporte, tales como dotaciones, talento humano, gastos operativos, entre otros. En el marco del contrato de aporte suscrito para el desarrollo de la modalidad y de restablecimiento de derechos, se debe tener en cuenta la siguiente estructura de costos:

**Tabla 5. Costos Modalidad De Apoyo Familiar Comunitario Atrapasueños de Restablecimiento de derechos**

| No. | Clasificadores del costo                   | Elementos                                                                                                                                                                                                              | Modalidad                     |
|-----|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 1   | <b>Dotación de aseo e higiene personal</b> | Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal.                                                                                                                                                     | Atrapasueños Restablecimiento |
| 2   | <b>Dotación lúdico-deportiva</b>           | Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.                                                                                                           | Atrapasueños Restablecimiento |
| 3   | <b>Talento humano</b>                      | De acuerdo con las tablas de talento humano de cada modalidad                                                                                                                                                          | Atrapasueños Restablecimiento |
| 4   | <b>Alimentación</b>                        | De acuerdo con los tiempos de alimentación establecidos para cada modalidad.                                                                                                                                           | Atrapasueños Restablecimiento |
| 5   | <b>Emergencias y botiquín</b>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones imprevistas de salud.</li> <li>Implementos del botiquín.</li> </ul>                                                                                                 | Atrapasueños Restablecimiento |
| 6   | <b>Transporte</b>                          | Transporte para el talento humano de la modalidad para la realización de visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes a otros servicios <sup>27</sup> . | Atrapasueños Restablecimiento |
|     |                                            | Transporte para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.                                                                                                                                                              | Atrapasueños Restablecimiento |
| 7   | <b>Recreación</b>                          | Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física.                                                                                                                                                         | Atrapasueños Restablecimiento |
| 8   | <b>Generales administrativos</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados<sup>28</sup></li> </ul>                                                                                             | Atrapasueños Restablecimiento |

<sup>26</sup> Disponible en:

[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g28.p\\_guia\\_financiera\\_para\\_la\\_supervision\\_de\\_los\\_contratos\\_de\\_aporte\\_de\\_proteccion\\_v3.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g28.p_guia_financiera_para_la_supervision_de_los_contratos_de_aporte_de_proteccion_v3.pdf)

<sup>27</sup> Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, niños y adolescentes; siempre y cuando éste se preste en vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio y su uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros.

<sup>28</sup> Gasto que cubre el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas gestantes o lactantes de utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable. Se reconocerá hasta el 1% del valor comercial del inmueble en donde opera la modalidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003, la cual se toma como

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 21 de 29 |

| No. | Clasificadores del costo | Elementos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Modalidad |
|-----|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|     |                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Aseo</li> <li>Mantenimiento instalaciones locativas</li> <li>Reparación y mantenimiento de dotación institucional</li> <li>Servicios públicos</li> <li>Papelería</li> <li>Servicio de contabilidad</li> <li>Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)</li> <li>Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras.</li> <li>Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no esté incluido en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quede un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.</li> </ul> |           |

#### 4.Proceso de Atención:

Para el proceso de atención se concreta mediante el componente estratégico que es el Método de Administración de Casos, a través de (3) tres hitos: Estos a su vez se organizan en cinco (5) momentos, sin embargo, para esta modalidad solo aplica 4 momentos. No aplica la reunificación debido a que el niño, niña o adolescente no se encuentra en las modalidades de acogimiento.

A continuación se describen las acciones específicas que se deben desarrollar con la niña, niño y adolescente, su familia y/ o red vincular, mientras se encuentra ubicado en la modalidad Atrapasueños Restablecimiento, indicando también que se deben tener en cuenta las acciones que plantea el manual técnico para las modalidades de apoyo familiar y comunitaria.

##### Hito 1: Prospectiva del Caso

- El talento humano del operador en el cual se ubica la niña, niño o adolescente debe promover que el proceso de acogida, se dé de manera segura, respetuosa, generando estrategias que permitan el reconocimiento del espacio y la comprensión de la medida de restablecimiento de Derechos.
- En este Hito el operador debe conocer el contexto actual en el que se desarrolla la niña, niño y adolescente en los diferentes ámbitos de interacción; esto permitiría que el talento humano

referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial, independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y éste es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio. Cuando el operador atienda en una misma sede más de una modalidad con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede. No aplica para inmuebles en comodato.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                  |                                                                                                                                                   |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <p align="center"><b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p> <p align="center"><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b></p> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                                                   | Versión 1 | Página 22 de 29 |

desarrolle atenciones efectivas y acordes a las necesidades propias y particulares de cada usuario/a; favoreciendo así el proceso de atención en la modalidad, allí se deberá tener en cuenta las necesidades propias de la niña, niño y adolescente.

- Se definirán de manera conjunta es decir teniendo en cuenta las niñas, niños y adolescentes y familia o red vincular de apoyo, los objetivos del proceso de atención de la modalidad; a fin de superar las situaciones de riesgo que dieron origen al PARD.
- Finalmente, durante el proceso de acogida que realiza el operador este tendrá que brindar una atención con un lenguaje claro, cálido, sencillo y accesible, que pueda generar en la niña, niño y adolescente y a su familia o red vincular claridad en relación con el proceso que se llevará a cabo en la modalidad.

| <b>Momento 1: Evaluación integradora</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Momento 2: Diseño del plan de Caso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante este momento los profesionales que desarrollan la evaluación integradora deben tener una mirada integral, que permita identificar; los determinantes y las situaciones que pudieron haber originado el ingreso del niño, la niña, o el adolescente al PARD.</li> <li>• Así mismo los profesionales a través de diferentes técnicas deben reconocer y comprender los factores de riesgo, así como los recursos, fortalezas y factores protectores que contribuyan con la transformación y superación de las situaciones que dieron origen al PARD.</li> <li>• De acuerdo con lo anterior en este primer momento de evaluación los profesionales deberán generar un espacio tranquilo, seguro para que el niño, niña o adolescente su familia y o red vincular de apoyo, expresen abiertamente su percepción de la situación actual, aspectos que dieron lugar al origen del PARD, expresión de emociones y sentimientos, entre otros.</li> <li>• Durante este primer espacio de escucha y en todos los otros espacios deberán tener una postura abierta, reflexiva y comprensiva.</li> <li>• Es importante mantener un tono de voz adecuado y una postura de respeto estableciendo contacto visual entre otros que permitan a la familia, niña, niño y adolescentes sentirse escuchado.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El operador realizará el planteamiento de metas y acciones pertinentes en cada con el fin de lograr como resultado la transformación de realidades individuales y familiares que generaron la situación de amenaza y /o vulneración de derechos, con participación de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>• Desarrollo de un diseño del plan de caso estructurado donde se docilite la participación de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, o redes de apoyo.</li> <li>• Es importante para este planteamiento se fortalezca la interacción constante con la familia o la red vincular de apoyo, ya que es crucial para el desarrollo emocional y social de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>• Se deben definir acciones en caminadas a resignificar los momentos adversos en su historia de vida.</li> <li>• Se debe adelantar acciones encaminadas a formar vínculos afectivos saludables y a desarrollar habilidades sociales adecuadas.</li> <li>• El operador deberá fortalecer los escenarios de participación y convivencia a través del desarrollo de actividades para el uso recreativo y el aprovechamiento del tiempo libre, para lograrlo, se debe gestionar con la autoridad administrativa y su familia la vinculación de los niñas, niños y adolescentes en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas.</li> <li>• De acuerdo con la identificación de los riesgos en la dinámica familiar defina</li> </ul> |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- Es indispensable generar un dialogo entre los participantes (niños, niñas y sus familias) dándole a conocer los objetivos y las etapas en las que se desarrolla la modalidad. Durante este espacio es fundamental hacer partícipes activamente a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias y/ o redes vinculares de apoyo de modo tal que se pueda conocer en tener en cuenta sus percepciones, sentires y expectativas del proceso de atención que se desarrolla en la modalidad.
- Lo anterior permite generar compromisos y responsabilidades en relación con el proceso de atención.
- Después de lo anterior se establece los objetivos de manera conjunta.
- Es fundamental durante la evaluación en conjunto con la niña, niño y adolescente familia o red vincular, considerar acciones comunitarias que puedan contribuir en el proceso de atención; se puede considerar: ejemplo acceso a servicios de salud, educativos, centros de apoyo, jurídico, legal, actividades culturales, deportivas, emprendimientos, bolsas de empleo entre otras.
- El operdaor podrá considerar tener algunas estrategias que permitan identificar si la familia y/ o red vincular no cuenta con la información, esta se comprometerá a generar las acciones de reconocimiento en el territorio.
- El operador tendrá que realizar articulación con la oferta en los territorios, para fortalecer la red comunitaria de la familia, esto con el fin de poder transformar su entorno para que se conviertan en entornos protectores para las niñas niños y adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo, esta acción se ofrece de acuerdo al momento en el que la familia se encuentra en el proceso de atención.

acciones que lleven a la superación de las situaciones de riesgos.

- Una vez definido los recurso que cuanta la familia o la red vincular de apoyo respecto a la parentalidad positiva y las capacidades parentales, determine acciones que fortalezcan estas en marco del proceso de atención.
- Establezca acuerdos y compromisos con las niñas, niños y adolescentes y sus familiar o redes de apoyo definiendo propósitos y responsabilidades, ya estos actores importantes en el proceso de atención.

## Hito 2: Gestión del Caso:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- El operador realizara acciones encaminadas a contribuir en el desarrollo integral. Estas acciones deben incluir aquellas que se refieren la atención con las niñas, niños y adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo y la interrelación con la comunidad.
- Igualmente, el operdaor tendrá que fortalecer los procesos para la vida social con el ánimo fomentar la inclusión social de las niñas, niños adolescentes y sus familias y/ o redes familiares.
- El operador tendrá que implementar y desarrollar todas las necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proceso de atención de cada niña, niños y adolescente.

### Momento 3: Seguimiento al Plan de caso

- Para este momento se deben desarrollar las metas planteadas anteriormente la cuales se transforman en acciones concretas, con el fin de asegurar el logro de los resultados esperados en cada uno de los niveles de atención propuestas.
- Se deben generar estrategias que favorezcan la participación, adherencia y empoderamiento al proceso por parte de los niños, las niñas, los adolescentes, sus familias y redes de apoyo.
- Durante toda su implementación es fundamental contar con articulación y acompañamiento por parte del equipo técnico y Autoridad Administrativa.
- Para este momento es indispensable que se pueda contar con el acompañamiento de la Autoridad Administrativa para lograr la articulación con el SNBF en el marco de la corresponsabilidad para el restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- El operador desarrollará acciones de orientación a la familia o red vincular de apoyo, cuando se presenten barreras de acceso en el SNBF de que impida el ejercicio efectivo de los derechos.
- El operador orientara a los niñas, niños y adolescentes y sus familias o redes de apoyo, el apoyo para acceder a una atención en salud, justicia, protección, entre otras, cuando se requiera.
- Es fundamental implementar acciones que apoyen a las familias y cuidadores, fomentando prácticas que fortalezcan los vínculos afectivos y reconozcan la importancia de las labores de cuidado que se ofrecen a las niñas, niños y adolescente.
- El operador tendrá que posibilitar espacios de participación de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, con el objetivo de socializar experiencias de vida diálogos.
- Es necesario que el operador identifique las capacidades y potencialidades de las niñas, niños y adolescentes a través de pedagogías que permitan la participación de ellas y ellos
- Se tendrá que posibilitar espacios de participación de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, con el objetivo de socializar experiencias relacionadas con el desarrollo de habilidades para la vida

### Hito 3: Consolidación del Cambio:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

El operador deberá desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la preparación de las niñas, niños y adolescentes para que continúen el desarrollo de su vida, sin el acompañamiento de la institución.

#### Momento 4: Informe de superación

- El operador generar acciones para poder motivar a la niña, niño o adolescente para que continúe desarrollando sus habilidades y potencialidades en las áreas personal, académica y ocupacionales una vez se realice la reunificación y cierre del caso donde se presente la superación de situaciones que generaron el ingreso a PARD de la Modalidad.
- El operador tendrá que generar acciones para el desarrollo de las potencialidades y generación de condiciones para el desarrollo integral
- Es indispensable que el operador deberá orientar acerca de los servicios intra e interinstitucionales a donde la niña, niño o adolescente y su familia o red vincular de apoyo pueda acudir en busca de protección y la forma de acceder a ellos.
- Es indispensable que el operador promueva con la familia o con la red de apoyo vincular la importancia de seguir facilitando los procesos participativos del niño, niña o adolescente en la comunidad.

#### 5. Monitoreo y Seguimiento.

En relación con el monitoreo y el seguimiento del proceso de atención a niñas, niños y adolescentes en la modalidad Atrapasueños Restablecimiento, se proponen las siguientes acciones:

- Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención.
- Propuesta para implementación, gestión y cualificación.
- Seguimiento en anexo de la historia de atención.

**Tabla 6 :** Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención.

| Informe                | Tiempo de elaboración                                                       | Tiempo para entrega a la Autoridad Administrativa                                                    |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evaluación Integradora | Momento 1:<br>Antes de los (30) días calendario del ingreso a la modalidad. | Insumo para la elaboración del plan de caso. O para la elaboración del plan de caso.                 |
| Plan de caso           | Antes de los (30) días calendario del ingreso a la modalidad y servicio.    | Entrega a la Autoridad Administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración. |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 26 de 29 |

|                                                                       |                                                                                                                                                                |                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Seguimiento al plan de caso                                           | Cada (3) Tres meses después de la formulación individual del plan de caso y cada tres meses por el tiempo que dure el proceso de atención.                     | Entrega a la autoridad administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración. |
| Informe de superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD | Informe de superación de<br>A partir de la comunicación de la Autoridad Administrativa hasta el día del egreso definitivo.<br>que generaron el ingreso al PARD | El día hábil siguiente al egreso definitivo.                                                         |

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024

### 5.1 Propuesta de Implementación y Cualificación:

La propuesta de implementación y cualificación PIYC, es el compendio de un conjunto de acciones planificadas, interrelacionadas, articuladas e implementadas tendientes a restablecer las afectaciones de los niños, niñas y adolescentes, en la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido amenazados o vulnerados, en concordancia con el Art. 50 de la Ley 1098 de 2006.

Esta propuesta de implementación y cualificación permite al operador realizar la atención efectiva a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias o redes vinculares de apoyo en la cual de manera oportuna y pertinente gestiona los recursos humanos técnicos para el logro de los resultados y mejoramiento continuo y permanente a partir de su experticia, y la articulación con manual técnico de modalidades familiares y comunitarias.

Es importe indicar que la PIYC proporciona criterios básicos y elementos que permitan a los profesionales de las instituciones, la elaboración e implementación, para el Restablecimiento de Derechos de las niñas, niños y adolescentes con sus derechos amenazados vulnerados.

Por ello la construcción se elabora con la participación de profesionales del operador, de las Niñas, Niños y adolescentes con el ánimo que esta construcción este planteado desde lo específico atendiendo a las necesidades propias de los usuarios.

Para la construcción de la Propuesta de implementación y cualificación se debe tener en cuenta la estructura establecida en el manual Técnico de modalidades Familiares y Comunitarias

Para su elaboración se debe tener una serie de ideas o conceptos coherentes organizados de tal manera que sean fáciles de comunicar a los demás y de ponerlos en marcha. Es la manera organizada de pensar en el cómo y el porqué de la realización de la PIYC, y cómo se realizan las estrategia, metodologías y acciones.

Para el desarrollo de la PIYC de la modalidad de Atrapasueños de restablecimiento se tendrá en cuenta lo siguientes consideraciones.:

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 27 de 29 |

- Identificar las afectaciones y vulneraciones en la niña, niño y adolescente, así mismo poder generar unas estrategias temáticas transversales tales como: fortalecimiento al proyecto de vida y prevención de conductas de riesgo asociadas a consumo de sustancias psicoactivas, habitabilidad en calle, trabajo infantil, violencias, cada una de estas de acuerdo con las necesidades propias del caso).
- Generar acciones propias en marcadas en las situaciones de amenaza o vulneración por las que llegan las niñas, niños y adolescentes.
- En relación con el nivel de mesosistema (familia) se requiere que los operadores que desarrollan esta modalidad, fortalezcan a la familia y/o redes de apoyo, en el conocimiento y movilización de los servicios en salud, educación y protección de acuerdo a la oferta territorial disponible, teniendo en cuenta la necesidad propia de cada caso, así mismo, es importante que se generen espacios grupales con las familias en temáticas básicas como prevención de conductas asociadas consumo de spa, violencia sexual entre otras; a fin de prevenir a futuro otras situaciones de vulneración o riesgo.
- Así mismo, dentro del proceso de acercamiento realizado por medio de las atenciones en contexto es indispensable facilitar la articulación de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales, lo anterior debe quedar claro en la propuesta.
- Generar acciones propias en la vinculación y adherencia de la familia y/o redes de apoyo al proceso de atención.
- El operador dentro de la propuesta en el nivel de mesosistema deberá contemplar con una planeación al mes 2 (dos) para el abordaje grupal de las familias partiendo de las necesidades identificadas desde su contextualización planteada en la PIYC.
- En la Propuesta de la PIYC se debe contemplar el contacto, intervenciones en contexto para la articulación de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales de acuerdo con las particularidades identificadas en cada caso.
- En relación con el nivel del exosistema el operador tendrá que brindar la información de la oferta institucional y articular los servicios con que se cuente en el territorio donde se encuentra la familia vinculada al proceso de atención y promover en ella la autogestión.
- Se espera que los operadores puedan plantear estrategias que favorezcan la orientación para la vinculación a los servicios que se requieran, por ejemplo: recreación, cultura, deporte, de acuerdo con los gustos e intereses de cada niña, niño o adolescente, en relación con educación, salud, justicia, entre otros.
- El operador debe contar con información sobre las rutas de acceso a la familia, la cual se recomienda que pueda estar diagramada, para el fácil entendimiento y comprensión de estas. Esta información podrá ser incorporada como parte de los anexos de la PYIC.

Por último, es importante que el operador pueda las consideraciones por niveles como lo es:

| Niveles       | Precisiones                                                                                                                    |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Microsistemas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propiciar estrategias, acciones y/o metodologías a su desarrollo integral.</li> </ul> |

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                  |                                                                                                                    |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><br><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                    | Versión 1 | Página 28 de 29 |

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Definir acciones en el marco de la convivencia y las interacciones grupales para lograr identificación y reconocimiento de hechos que generaron el ingreso,</li> <li>Propender por el reconocimiento de habilidades propias de los niños y capacidad de resiliencia para superar los efectos de las vulneraciones o riesgos enfrentados y que dieron inicio al PARD e ingreso a la medida.</li> <li>Las acciones propuestas deben contener prevención de riesgos, identificación de entornos protectores, habilidades para hacer valer sus derechos y el impulso de sus proyectos de vida.</li> </ul>                                                                            |
| Meso sistema | <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar acciones que permitan la vinculación y adherencia de la familia al proceso de atención, compromiso asumido en la identificación de riesgos y cambios en la dinámica familiar dirigidos a constituirse como un entorno protector.</li> <li>Promover la parentalidad positiva y las competencias parentales en las familias y/ o redes vinculares.</li> <li>Definir como se genera en la familia la autogestión para el momento de egreso y cierre del proceso</li> </ul>                                                                                                                                                                                              |
| Exo sistema  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se deben generar acciones para que las familias garantes empoderadas, conscientes y comprometidas con sus funciones para no perder el cuidado de sus hijos reconociendo las redes sociales para ejercer plenamente la labor protectora.</li> <li>Plasmar acciones y estrategias de como identificar, articular, fortalecer y consolidar las redes de apoyo sociales e institucionales para cubrir a la familia y ser entornos garantes, evitando a futuro las vulneraciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Proyectar a las familias hacia el egreso, lo cual debe incluir gestión en la movilización del SNBF para asumir su rol protector.</li> </ul> |

Fuente: Subdirección Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024

## 6. Relación de Anexos.

Formato de la herramienta de monitoreo.

- Evaluación integradora.
- Plan de caso.
- Seguimiento al plan de caso.
- Informe de superación de situación que genero el ingreso al PARD.
- Estructura de la elaboración de la propuesta de implementación y cualificación.

## 7. Documentos de referencia

- Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos.
- Guía Financiera para la Supervisión de Contratos de Aporte de Protección.
- Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición.
- Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales.
- Manual técnico de las modalidades de Apoyo Familiar y Comunitario

## 8. Referencias bibliográficas

- Calvo, L. (2009) Familia, resiliencia y red social. Un abordaje experiencial en el Trabajo Social con Familias. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Decreto 2164 de diciembre 7 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                  |                                                                                                                                                   |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <p align="center"><b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p> <p align="center"><b>FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO</b></p> | F8.P14.DE | 18/09/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                                                   | Versión 1 | Página 29 de 29 |

indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional.

- Dulcey-Ruiz, E., Uribe, C. (2002). Psicología del ciclo vital: hacia una visión comprehensiva de la vida humana. Fundación Universitaria Konrad Lorenz. Bogotá D.C. Pp. 17-27. Revista Latinoamericana de Psicología. Vol. 34. Número 1-2. Garzón, R. (2009) Trabajo social forense y maltrato infantil. Segunda Edición. Anzuelo Ético. Bogotá, Colombia.
- Giribuela, W., y Nieto, F. (2009) El informe social como género discursivo: escritura e intervención profesional. 1 ed. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.
- Guía Técnica Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional.
- ICBF. Cartilla Afectaciones. Edición noviembre 2021.
- ICBF. Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante la Resolución no.1526 de 23 de febrero de 2016 modificado mediante resolución no. 7547 de julio 29 de 2016.
- ICBF. Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos, aprobado mediante la Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021. Página 63 de 68
- ICBF. Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. LM25.P, versión 1 del 19/08/2021.

## 9.Control de Cambios.

No aplica por ser un nuevo documento.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**